



## A V I S O AUTORIZACIÓN DE LISTADO LETRAS DEL TESORO

Emisor: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En virtud de lo solicitado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad al art. 32, inc. b) de la Ley 26.831, ha resuelto autorizar el listado de los valores negociables que se detallan a continuación:

**Emisión resuelta por:** Disposición Nro. 172/21 de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

LETRAS DEL TESORO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES EN PESOS A 105 DIAS - VENCIMIENTO 17.03.2022

Códigos de Especies:

Pesos: BCM22
Dólar MEP: BCM2D
Cable: BCM2C

Monto: v\$n. 12.000.0000.000.-

Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2021.

Amortización: Integra al vencimiento.

Intereses: Tasa Badlar Bancos Privados más margen del 0 % nominal anual, cuota única al vencimiento.

**Intereses Compensatorios Adicionales:** En la fecha de vencimiento, la Ciudad pagará en concepto de interés compensatorio adicional la suma de pesos que resulte de restar:

(i) el interés sobre valor nominal que resulte de la variación entre el CER Inicial y el CER Final. Esta variación se calculará por cada uno de valor nominal emitido de la siguiente manera:

CER Final -1

**CER** Inicial

**MENOS** 

- (ii) el interés sobre el valor nominal a ser pagados por la Ciudad de Buenos Aires conforme la tasa aplicable. En caso de que el resultado de esa resta sea negativo, no se pagará interés compensatorio adicional.
- "CER Inicial" significa el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del Decreto Nº 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"), correspondiente al día 26 de noviembre de 2021 (37,3302).

"CER Final" significa el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del Decreto Nº 214/02, informado por el BCRA, correspondiente al 10 de marzo de 2022.

**Denominación mínima de negociación:** La Letra de menor denominación será de v\$n. 1.-.

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2021.

ma/vz/mrr